



Municipalidad Provincial de Chiclayo

## ACUERDO MUNICIPAL N° 010 -2020-MPCH/A

Chiclayo, 31 de enero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N°01-13-000000-2019, de la Gerencia General del Centro de Gestión Tributaria, de fecha 13 de noviembre de 2019; el Informe Legal N°870-2019-MPCH-GAJ, de la Gerencia de Asesora Jurídica de fecha 29 de noviembre de 2019 el Dictamen N°44-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Asuntos Legales; de fecha 22 de enero de 2020; y la Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 30 de enero del 2020; y

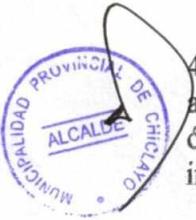
**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo N° 41 señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional: asimismo el inciso 26) del artículo N° 9 de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal: "26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, publicada el 15 de mayo de 2019. Aprueban el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Local sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, siendo que la Municipalidad de Chiclayo, forma parte del listado descrito en el párrafo anterior, se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2019-2022, por lo que con fecha 26 de julio de 2019, esta entidad edil presenta el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022", el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 11 del Decreto Legislativo N°1275 y modificatorias, el mismo que contiene el diagnóstico de situación fiscal, el cual ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal.



## ACUERDO MUNICIPAL N° 010 -2020-MPCH/A

Que, mediante el Informe Legal N° 870-2019-MPCH-GAJ; con fecha 29 de noviembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que se proceda con la ratificación de convenio de Adhesión de cooperación institucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el mismo que deberá ser sometido al pleno del concejo para su aprobación y autorización de suscripción al señor Alcalde.

Que, con el Oficio N° 01-013-000000248-2019; de fecha 11 de noviembre de 2019, el Centro de Gestión Tributaria- CGT. Solicita Ratificación de Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Cuyo objeto es el acceso al servicio de publicidad registral en línea, así como también al servicio de consultas Web del ex registro predial Urbano; información que resulta de vital importancia para el ente recaudador.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular del Pliego, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL “CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** constancia de la votación fue por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias y sub gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE

